



RECLASIFICACIÓN DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO LETICIA ZAVALA QUISPE "HOTEL LA CASONA".

RESOLUCIÓN EXENTA N°

Arica, 15 de abril de 2014

N° 40

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley N° 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. N° 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el Decreto N° 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos", ambos, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución T.R. N° 10 del 12 de febrero de 2011; la Resolución Exenta N° 516 del 29 de marzo del 2012 que delega facultades a los Directores Regionales ambas del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título VII, Párrafo N°8 de la Ley 20.423, "El Servicio Nacional de Turismo estará facultado para supervisar el cumplimiento de las normas relativas al Sistema, a la certificación de calidad y estándares de seguridad, incluyendo el correcto uso del Sello, establecidas en esta ley y en sus normas complementarias"

2. Que, en la citada Ley establece que, "El Servicio Nacional de Turismo podrá realizar visitas inspectivas a establecimientos o lugares donde se desarrollen actividades o se presten servicios turísticos. Los prestadores deberán colaborar con el referido organismo, facilitándole el acceso a la información como también a las dependencias del establecimiento o al lugar y el control de los servicios que se prestan"

3. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.423 Art. 35 inciso segundo "El mencionado Servicio podrá reclasificar o eliminar del Registro a un determinado prestador, de conformidad a la normas aplicables al sector público, mediante resolución fundada, en caso de incumplimiento de las condiciones que se establezcan, en conformidad a las facultades que le confiere la presente ley y sus normas complementarias, sin perjuicio de las sanciones que correspondan".

4. Que, con fecha 09 de enero de 2012, se registró en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos "HOTEL LA CASONA", razón social: **LETICIA ZAVALA QUISPE**, RUT: **12.609.165-6**, ubicado en **HUALLES N°2830, ARICA, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA** con número de registro **2942** y auto-clasificación de **HOSTERIA**.

5. Que, dando cumplimiento a los puntos precedentes, con fecha 18 de julio de 2012 se efectuó la visita de Inspección al Prestador de Servicios Turísticos "HOTEL LA CASONA", **LETICIA ZAVALA QUISPE RUT: 12.609.165-6** ubicado en **HUALLES N°2830, ARICA, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**; verificando que la clase registrada **HOSTERIA**, no corresponde a la clase constatada **HOTEL**





6. Que, por lo expuesto en el numeral anterior, se le informó al prestador en la visita de inspección la clase constatada, por lo cual en representación de **HOTEL LA CASONA**, razón social:, Rut.: **12.609.165-6**, la Sra. **LETICIA ZAVALA QUISPE**, Rut. **12.609.165-6**, solicitó mediante el "Acta de Solicitud de Reclasificación" previa validación por la Subunidad de Inspección, la reclasificación en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos, de **HOSTERIA** a la clase constatada **HOTEL** bajo el número de registro **2942**.

7. Que, habiéndose validado la reclasificación por la Subunidad de Inspección vengo en dictar la siguiente:

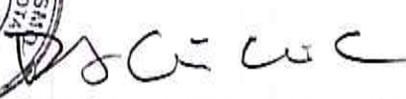
RESOLUCIÓN

1. **RECLASIFIQUESE** en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos el registro número **2942** del prestador **HOTEL LA CASONA**, razón social: **LETICIA ZAVALA QUISPE**. Rut.: **12.609.165-6**, ubicado en **HUALLES 2830, ARICA REGIONA DE ARICA Y PARINACOTA**, a clase **HOTEL**.

2. **PUBLÍQUESE** en la página web del Servicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE




SERGIO DRAGUCEVIC MONZÓN
Director Regional de Turismo
Región de Arica y Parinacota

DSM/ALG/alg

- Interesado
- Dirección Regional
- Subdirección de Desarrollo (2)





ACTA SOLICITUD DE RECLASIFICACIÓN

Arica, 06 de marzo de 2014

Antecedentes del Prestador

Nombre Prestador: HOTEL BOUTIQUE LA CASONA

Razón Social: LETICIA ZAVALA QUISPE

Rut: 12609165-6

Representante Legal: LETICIA ZAVALA QUISPE

Fecha de Registro: 09.01.2012

Nº de Registro: 2942

Clase Registrada: HOSTERIA

Yo, LETICIA ZAVALA QUISPE, Rut.: 12.609.165-6, representante legal de HOTEL LA CASONA, declaro que me encuentro en conocimiento de los resultados obtenidos en el proceso de Inspección, como también que la clase registrada en el **Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos** difiere de la clase constatada por el/la Inspector/a de Servicios Turísticos de Sernatur.

Por lo tanto, mediante la presente solicito y autorizo a Sernatur a realizar la reclasificación de la clase registrada HOSTERIA a la clase constatada HOTEL.

LETICIA ZAVALA QUISPE
12.609.165-6

Nombre, RUT y firma contraparte formal
de Inspección

ANDREA LAGOS GREAVES
Inspector/a de Servicios Turísticos



Copias:

1. Prestador de Servicios Turísticos
2. Inspector/a de Servicios Turísticos